

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 8 DE JULIO DE 2004

Nº 25,089-A

CONTENIDO

GOBERNACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCION D.G. Nº 015-04

(De 7 de julio de 2004)

**“POR LA CUAL SE FIJA TOQUE DE QUEDA PARA LOS MENORES DE EDAD EN LA
PROVINCIA DE PANAMA.” PAG. 1**

AVISOS Y EDICTOS PAG. 4

GOBERNACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA

DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

RESOLUCION D.G. Nº 015-04

(De 7 de julio de 2004)

Por la cual se fija toque de queda para los menores de edad en la
provincia de Panamá.

La suscrita Gobernadora de la provincia de Panamá
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que de conformidad con nuestra Carta Magna El Estado protegerá la salud física y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la seguridad y la previsión sociales.

Que la autoridad de la Policía se ejerce por los Jefes del ramo en la República, y el servicio en la ejecución de las disposiciones legales expedidas por éstos, se presta por agentes subalternos municipales y por el Cuerpo de Policía.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que el artículo 858 del Código Administrativo faculta a los Gobernadores de provincia a dictar disposiciones sobre Policía Especial, que son reglamentaciones que tienen vigor en determinadas poblaciones.

Que es urgente tomar medidas de protección para todos los ciudadanos, residentes y transeúntes, y en especial para los menores de edad, debido a la gran cantidad de actos de violencia que se han venido suscitando en el territorio nacional, los cuales mantienen atemorizada a una mayoría de ciudadanos respetuosos de las leyes.

RESUELVE

Primero: Establecer "TOQUE DE QUEDA" para los menores de edad, que permanezcan en la calle sin la compañía de sus padres o representantes legales, tutores o adultos responsables, salvo las excepciones establecidas en esta Resolución de la siguiente manera:

De Domingo a jueves, a partir de las 9:00 p.m.

Viernes y sábado, a partir de las 11:00 p.m.

Parágrafo: Tanto los menores trabajadores, de conformidad con lo

establecido en el Código de la Familia como los menores que cursen estudios nocturnos, deberán portar la identificación que los acredite como tales, sea del Centro Educativo respectivo o del Ministerio de Trabajo.

Segundo: Los menores de edad que se encuentren en la calle después de la hora fijada en el artículo primero serán aprehendidos por la Policía de Menores, la Fuerza Pública en general, o las autoridades municipales, y puestos a órdenes de las autoridades competentes, salvo lo dispuesto en el Parágrafo del artículo primero.

Tercero: Los padres de familia, representantes legales, tutores o adultos responsables de los menores que infrinjan la presente Resolución podrán ser sancionados con multa de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00), la cual se doblará en caso de reincidencia.

Los padres de familia, representantes legales o tutores o adultos responsables, a criterio de la autoridad, de niños (as) menores de catorce (14) años, que infrinjan la presente resolución podrán ser sancionados con multa de CIEN (B/.100.00) BALBOAS, la cual se doblará en caso de reincidencia.

Cuarto: Corresponderá hacer cumplir la presente Resolución a los Corregidores de Policía y/o a los Jueces Nocturnos de la provincia de Panamá.

Quinto: Esta Resolución es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la provincia de Panamá, y comenzará a regir a partir del día viernes nueve (9) de julio de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IRLENA BROWN VILLALOBOS
Gobernadora de la provincia de Panamá

DAMARIS de DE OBALDIA
Secretaria General

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 3-105-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **SONIA MOSQUERA SANCHEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-284-180, vecino (a) de la localidad de **Guanche**, corregimiento de Portobelo, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-48-03, según plano aprobado N° 304-01-4606, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3246.58 M2, ubicada en la localidad de **Guanche**, corregimiento de

Portobelo, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Playa, carretera a Portobelo.
SUR: Playa, vereda área libre.
ESTE: Carretera a Portobelo.
OESTE: Relleno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Portobelo o en la corregiduría de Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 12 días del mes de junio de 2002.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 201-3673
Unica publicación

REPÚBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 3-143-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RENEIRA FIDELINA RIVERA DE JANEBRINK**, con cédula de identidad personal N° 8-706-226, vecino (a) de Nuevo Ocú, corregimiento de Salamanca, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-153-04, según plano aprobado N° 305-05-4839, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1,714.54 M2, el terreno está ubicado en la localidad de **Punta Tumbá**, corregimiento de

Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Reneira Fidelina Rivera de Janebrink.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Quebrada La Estancia.
OESTE: Pascual Acosta, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 30 días del mes de junio de 2004.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 201-57783
Unica publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO N° 202-07

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE ALBERTO TORRES ORTEGA**, vecino (a) de Residencial La Condesa, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 8-320-510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-910-03, según plano aprobado N° 202-03-9268, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1

Has. + 3134.68 M2, ubicada en la localidad de La Estrella, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Finca 19, Tomo 5, Folio 70, propiedad de Azucara Nacional, S.A.
 SUR: Terreno nacional ocupado por Griselda de De la Guardia, terreno nacional ocupado por José María Delgado Jiménez y Carmen Leticia Quintero Berrocal, calle sin nombre de Jaguito a El Roble.
 ESTE: Terreno nacional ocupado por Griselda de De la Guardia.
 OESTE: Terreno nacional ocupado por Avelino Cedeño Moreno, terreno nacional ocupado por José María Delgado Jiménez y Carmen Leticia Quintero Berrocal.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar público de este Departamento, en la corregiduría de El Roble. Copias del mismo se hará publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 1 de julio de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador
 BETHANIA I. VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc L- 201-58432
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 10, DARIEN
 EDICTO Nº 91-2004

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público:
 HACE SABER: Que **MANUEL ANTONIO RODES GONZALEZ**, vecino de Arraiján, corregimiento de Arraiján, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2040 y **RICARDO PINEDA MURGAS**, vecino de Arraiján, corregimiento de Arraiján, distrito de Panamá, portador de la

cédula Nº 4-178-452, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-372-2003, según plano aprobado Nº 501-07-1509, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 9406.43 M2, ubicada en el corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Manuel Antonio Rodes González y Ricardo Pineda Murgas.
 SUR: Ricaurte Doviassa, Manuel Antonio Rodes González y Ricardo Pineda Murgas.
 ESTE: Río Congo.
 OESTE: Manuel Antonio Rodes González y Ricardo Pineda Murgas.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Río Congo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes,

tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 24 días del mes de junio de 2004.

CRISTELA MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JANEYA VALENCIA
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-58858
 Unica publicación

EDICTO Nº 127
 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **LILIANA MARIA MENCHACA DE MAES**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Santa Librada, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-703-993, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado

en el lugar denominado Calle La Doradilla de la Barría de Nazareno, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Doradilla con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 58.52 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 58.52 Mts.

Area total del terreno mil ciento setenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1,740.40 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del

presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 01 de junio de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera,
primero (01) de
junio de dos mil
cuatro.
L-201-58660
Unica Publicación

EDICTO N° 129
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del
distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
A N G E R Y
ASMARA PINTO
PINZON, mujer,
panameña, mayor
de edad, soltera,
educadora, con
residencia en
Barrio Balboa y
ADIS ARMEIDA
PINTO DE VEGA,
mujer, panameña,
mayor de edad,
casada,
secretaria,
portadoras de la
cédula de
identidad personal
N° 8-235-1260 y 8-
2 2 2 - 1 5 4 3 ,

respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "R" Oeste de la Barriada El Harino, corregimiento Barrio Balboa, donde hay casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "R" Oeste con: 15.83 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Gabriel Castillo con: 16.21 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: David Chung y Nidia Anria Sugasti con: 32.71 Mts.
OESTE: Vereda con: 33.91 Mts.
Area total del terreno quinientos treinta y dos metros cuadrados con ocho mil ciento veinte centímetros cuadrados (532.8120 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A

del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 07 de junio de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ
G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, siete
(07) de junio de
dos mil cuatro.
L-201-57545
Unica Publicación

EDICTO N° 148
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del
distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
P A S C U A L

RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, unido, técnico en Audio visual en el Hotel El Panamá, con residencia en Barriada Bella Esperanza, casa N° 5008, La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 2-113-157, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Zayerly de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Vereda con: 21.57 Mts.
SUR: Quebrada El Coco con: 13.62 Mts.
ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.07 Mts.
OESTE: Calle Zayerly y quebrada El Coco con: 17.77 Mts.
Area total del terreno trescientos

catorce metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (314.27 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de junio de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ
G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera,
veintiuno (21) de
junio de dos mil
cuatro.

L-201-58655
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-273-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ELVIRA MARIA HURTADO DE MUDARRA**, con cédula de identidad personal Nº 3-66-436, vecino (a) de Sabanitas, corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-49-02, según plano aprobado Nº 301-11-4607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 353.99 M2, que forma parte de la finca Nº 2601, inscrita al tomo 236, folio 442, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sabanitas, corregimiento de Sabanitas, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de asfalto.
SUR: América Hurtado Gil de Guevara.
ESTE: Lowenia Indiana Dawner.
OESTE: Vereda.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 28 días del mes de agosto de 2003.

**SOLEDAD
MARTINEZ
CASTRO**
Secretaria Ad-
Hoc
**ING. IRVING D.
SAURI**
Funcionario
Sustanciador

L- 201-17733
U n i c a
publicación

EDICTO Nº 86
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER: Que el señor (a) **EDWIN RODRIGO OLMEDO RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle del Puerto, casa Nº 3722, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-178-546, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Gabisol de la Barriada Rojas Nº 2, corregimiento El

Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.
OESTE: Calle Gabisol con: 20.00 Mts.
Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.
Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para

su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 30 de abril de dos mil tres.
La Alcaldesa:
(Fdo.) **PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, treinta (30) de octubre de dos mil tres.
L-201-9098
Unica Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 267-DRA-
2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER: Que el señor (a) **G A L I L E O FERRABONE NASSAN**, vecino

(a) de Calle L a r g a , corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-168-977, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-129, según plano aprobado Nº 809-06-16605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7474.01 M2, ubicada en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : Servidumbre de 5 metros hacia El Nancito y a otros lotes.
SUR: Terreno de Estebania Zamora Vega.
ESTE: Terreno de Galileo Ferrabone Hassan.
OESTE: Terreno de Luis Martínez.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San

Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de diciembre de 2003.

**FRANCIA
 CIANCA**
 Secretaria Ad-Hoc
**ING. AGUSTIN
 ZAMBRANO**
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-29451
 Unica publicación R

EDICTO Nº 50

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 8357 se ha dictado la Resolución Nº 13 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **CATALINA CAMPINES DE REYES, EN SU PROPIO NOMBRE Y REP.**

solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-C, L-1 ubicado en el lugar denominado Calle del Anima del Barrio La Oriental de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 9406 recibido en este Despacho el día 25 de junio de 1980, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **CATALINA CAMPINES DE REYES, EN SU PROPIO NOMBRE Y REP.** el día 16 de septiembre de 1980, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.12.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **CATALINA CAMPINES DE REYES EN SU PROPIO NOMBRE Y REP.** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **CATALINA CAMPINES DE REYES EN SU PROPIO**

NOMBRE Y REP. no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 8357 teniendo hasta hoy 27 de agosto de 2,002 una morosidad de 21 años y 10 meses. Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 8357, celebrado por el señor (a) **CATALINA CAMPINES DE REYES EN SU PROPIO NOMBRE Y REP.** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 2 de septiembre de 2,002.

Fdo. La Alcaldesa,
 Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 22

de octubre de dos mil dos.

**IRISCELYS DIAZ
 G.**
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 S/L

**ALCALDIA
 MUNICIPAL DEL
 DISTRITO DE
 BOCAS DEL
 TORO
 PROVINCIA DE
 BOCAS DEL
 TORO**

EDICTO Nº 9

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley,

AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por el señor (a)

MIRTA DE PITTI, con cédula de identidad personal 4-758-1464, en su propio nombre y representación, ha solicitado a este despacho se le expida título de propiedad, en concepto de venta; sobre un área de terreno Municipal de una superficie de 0 Has. + 400.02 metros cuadrados,

segregado de la finca 978, folio 224, tomo 166, Asiento 1, del Registro Público sección de la provincia de Bocas del Toro; ubicados en los ejidos de población del corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Calle.
 SUR: Resto de la finca 978 propiedad del municipio de Bocas del Toro.
 ESTE: Resto de la finca 978 propiedad del municipio de Bocas del Toro.
 OESTE: Resto de la finca 978 propiedad del municipio de Bocas del Toro.
 Para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el siguiente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de 10 días, para que en el término de fijación, pueda o p o n e r s e cualquier persona que se sienta afectado (a) o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado. Se le entrega una copia del mismo al interesado para su publicación, por una sola vez

en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 En el Despacho de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro, a los 5 días del mes de junio de 2003.

ELADIO ROBINSON
 Alcalde Municipal del Distrito de Bocas del Toro
VICTOR THOMAS CHIU
 Departamento de Catastro Municipal
 L-201-14092
 Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
EDICTO N° 08
 El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, por este medio al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ENEIDA POLO DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad y con cédula de identidad personal N° 7-68-546 y residente en esta ciudad de Pesé, ha solicitado a este Municipio se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de Pesé, corregimiento de Pesé, distrito de Pesé, el cual tiene un área superficial de trescientos cuarenta metros con dieciséis decímetros (340.16 Mts.2), está comprendido dentro

de los siguientes linderos:
 NORTE: Tomás Chacón, Manuel Santana.

SUR: Calle sin nombre.
 ESTE: Miguel Alfonso Rodríguez.
 OESTE: Gerardo Guillén.

Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo dispone el Artículo N° 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación a nivel nacional y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

TOMAS CHACON SAAVEDRA
 Alcalde del distrito
DALLYS TREJOS A.
 Secretaria
 L-201-54080
 Unica publicación

Pesé, 14 de junio de 2004

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
EDICTO N° 13
 El suscrito Alcalde Municipal de Pesé, por este medio al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **LAURA OCAÑA NAVARRO (legal), AURA OCAÑA NAVARRO (usual)**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula N° 6-51-540 vecina de esta ciudad de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé, y el cual tiene una capacidad superficial de cuatrocientos noventa y un metros con cincuenta y cinco decímetros (491.55 Mts.2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Gregorio Díaz.
 SUR: Calle José Varela Blanco.
 ESTE: Calle sin nombre.
 OESTE: María Cristina Valdés Barba.
 Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo dispone el Artículo N° 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga

publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación a nivel nacional y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

TOMAS CHACON SAAVEDRA
 Alcalde del distrito
DALLYS TREJOS A.
 Secretaria
 L-201-55430
 Unica publicación

Pesé, 14 de junio de 2004.

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE
EDICTO N° 14
 El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, por este medio al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS DIAZ POLO**, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad N° 6-72-209 vecino de esta ciudad de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del distrito de Pesé y el cual tiene una capacidad superficial de doscientos veintinueve metros con quince decímetros (229.15 Mts.2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Javier Ocaña.
 SUR: Abraham Valencia.

ESTE: Claribel Batista.
OESTE: Calle sin nombre.
 Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo dispone el Artículo Nº 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación a nivel nacional y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

TOMAS CHACON SAAVEDRA
 Alcalde del distrito
DALLYS TREJOS A.
 Secretaria
 L-201-54086
 Unica publicación

Bocas del Toro, 9 de junio de 2004

EDICTO
 Nº 034-2004
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, **HACE CONSTAR:**
 Que el señor (a)

EUGENIO CHEW L., con cédula de identidad personal Nº 1-7-990, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un globo de terreno de 0 Has. + 070.00 M2, ubicado en Calle 2a, corregimiento Cabecera, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Casa de la parroquia Nuestra Sra. del Carmen.

SUR: Ildefonso Brown.

ESTE: Calle 2da..

OESTE: Mar Caribe.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ S.
 Administrador Regional
ELMA S. DE MACHADO
 Secretaria Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 10 de junio de 2004, a las

2:30 p.m.
 L-201-55788
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
 Nº 3-136-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERIBERTO ANTONIO VEGA VARGAS**, con cédula de identidad personal Nº 7-48-956, vecino (a) de Bda. Juan Demóstenes Arrosemena, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-258-99, según plano aprobado Nº 30-12-2732, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1072.71 M2. El terreno está ubicado en la localidad de 23 de Agosto, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tamara

Brokamp.
SUR: Calle pública.
ESTE: Manuel McFarle.

OESTE: Tamara Brokamp.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 10 días del mes de junio de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador
 L-201-55068
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
 Nº 3-140-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:
 Que las señoras **ERNESTINA FLORES BENITEZ**, con cédula de identidad personal Nº 3-32-852 y **ANGELINA MUOZ DE GARCIA**, con cédula de identidad personal Nº 3-93-568, vecino (a) de Campo Alegre, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-268-93, según plano aprobado Nº 301-03-4603, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2557.10 M2, que forma parte de la finca Nº 953, tomo Nº 95, folio 182, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Campo Alegre, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Agua Sucia.

SUR: Camino.

ESTE: Diego Muñoz.

OESTE: Asentamiento Altos de Divisa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Buena Vista y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de junio de 2004.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 201-55024
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 10 DARIEN
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 24-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES ESPINO DE LEON**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula 7-94-1858, ha solicitado mediante solicitud N° 10-2819, según plano aprobado N° 502-08-1444, la adjudicación

a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 38 Has. + 1200.53 M2, ubicada en Nicanor A d e n t r o , corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino principal a otras fincas y Peter Reiner Di Antonio Hand.

SUR: Facunda Vega, río Nicanor y Ambrocio Ibarra.

ESTE: Camino a otras fincas y Ambrocio Ibarra.

OESTE: Peter Reiner Di Antonio Hand.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora
SRA. CRISTELA

MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-55836
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10, DARIEN
EDICTO N° 70-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGO GALLARDO MORENO**, vecino (a) de Zapallal, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 5-701-1298, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-370-03, según plano aprobado N° 501-16-1505, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1036.40 M2, ubicada en Zapallal, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dania Itzel

Sánchez de Marín.

SUR: Victoriano Iglesia.

ESTE: Camino principal de 5.00 m.

OESTE: Victoriano Iglesia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 24 días del mes de mayo de 2004.

CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JANEYA VALENCIA
Funcionario Sustanciador
L- 201-55811
Unica publicación

EDICTO N° 114
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **JAVIER**

AROSEMENA ZAMORA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia en Barrio Balboa, portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-868, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 1ra. El Balneario de la Barriada Puente Velásquez, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 1ra. El Balneario con: 20.02 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.10 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.82 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.90 Mts.

Area total del terreno quinientos noventa y ocho metros cuadrados con

noventa y nueve decímetros cuadrados (598.99 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la

Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
L-201-54430
Unica Publicación

EDICTO N° 136
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO SANTOS PORTILLO,**

varón, panameño, mayor de edad, unido, independiente, con residencia en La Pesa, portador de la cédula de identidad personal N° 8-701-2453, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Manguito de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Manguito con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle Roma con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote

del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de junio de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve (09) de junio de dos mil cuatro.

L-201-54869
Unica Publicación

EDICTO N° 218
DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **C E F E R I N O G O N Z A L E Z ALFONSO,** varón, panameño, mayor de edad, casado, constructor, con residencia en La Herradura N° s/n, con cédula de identidad personal N° 6-28-783, en su propio nombre o en representación de su propia persona

ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Quito del Barrio La Herradura 1ra., corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número M-8- 1-14 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal con: 26.12 Mts.

SUR: Calle San José con: 26.60 Mts.

ESTE: Terreno municipal con: 13.50 Mts.

OESTE: Calle Quito con: 14.04 Mts.

Area total del terreno trescientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (362.74 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:

(Fdo.) **GASTON GUSTAVO GARRIDO G.**

Director Depto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) **TOMAS RICARDO MARINO H.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete.

L-201-55697

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 085-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA ISELA VASQUEZ ARAUZ,** vecino (a) de **S o n a d o r a** corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-712-297, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2541-01, según plano aprobado N° 206-06-8820, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 514.15 M2, ubicada en la localidad de **Sonadora**, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda.
SUR: Vereda.
ESTE: Ceferino Vásquez Rivera.
OESTE: Vereda.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de marzo de 2004.
BETHANIA I. VIOLIN S.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-36890
 Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4, COCLE
 EDICTO N° 091-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EVELIA MARIA SANCHEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Llano Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-84-1326, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-148-98, según plano aprobado N° 202-09-8745, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8369.00 M2, ubicada en la localidad de Llano Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alicia Pinzón Vda. de González.

SUR: Rubén Trejos.
ESTE: Elena González.
OESTE: Carretera de asfalto.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de marzo de 2004.
GLORIA QUIJADA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-37303
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4, COCLE
 EDICTO N° 102-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ENRIQUE ANTONIO MOLINA ALFARO**, vecino (a) de Panamá corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-75-849, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-386-01, según plano aprobado N° 206-07-8321, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,145.02 M2, ubicada en la localidad de Garicín, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luciano Vargas.
SUR: Felipe Buitrago, calle principal de Garicín a la C.I.A.
ESTE: Calle principal de Garicín a la C.I.A., Luciano Vargas.
OESTE: Felipe Buitrago, Luciano Vargas.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad**

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de marzo de 2004.
GLORIA QUIJADA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-37797
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4, COCLE
 EDICTO N° 104-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EDSEL JESUS ESCOBAR OSORIO**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-34-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

2-713-02, según plano aprobado N° 206-09-8850, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 1388.77 M2, ubicada en la localidad de Altos de Mula, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Sagregja-Tucuesito, Cruz José Soto, Agustín Morán.
SUR: Rafael Sánchez George (plano 25-09-5355), Julián Sánchez A., Edsel Jesús Escobar Osorio (plano 25-2061).
ESTE: Benito Navas, Edsel Jesús Escobar Osorio (plano 25-2061).
OESTE: Rafael Sánchez George (plano 25-09-5355), camino de Sagregja-Tucuesito.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de marzo de 2004.

BETHANIA I. VIOLIN S.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-39140
 Unica
 publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 4,
 COCLE
 EDICTO
 N° 110-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Q u e
REFORESTADORA 2000, S.A., con RUC 646460021 358638, DV: 97, domiciliada en Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, provincia de Coclé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-105-03, según plano aprobado N° 204-04-9120, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. +

3430.81 M2, ubicada en la localidad de El Otoal, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno nacional ocupado por Andrés Castillo.
SUR: Camino a Otoal.
ESTE: Río Grande.
OESTE: Camino de Otoal-río Cagüe.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Guzmán y copias del mismo se hará publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de marzo de 2004.

BETHANIA I. VIOLIN S.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-40544
 Unica
 publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION N° 6
 BUENA VISTA
 COLON**

**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 EDICTO
 N° 3-120-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **FRANCISCO VERGARA CEDEÑO**, con cédula de identidad personal N° 7-66-493, vecino (a) de El Cruce de la Unión Santeña, corregimiento de Viento Frío, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-441-02, según plano aprobado N° 305-08-4653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2873.99 M2, ubicada en la localidad de El Cruce de la Unión Santeña, corregimiento de Viento Frío, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera principal de Costa Arriba.
SUR: Río Viento Frío.
ESTE: Alfredo Verara y Marisol Herrera.
OESTE: Río Viento Frío.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa

Isabel o en la corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista, a los 25 días del mes de mayo de 2004.

DANELYS RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-55282
 Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 10,
 DARIEN
 EDICTO
 N° 76-2004**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **NIXIA DAMARIS GUTIERREA DE LEON**, vecino (a) de Santa Rosa, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula N° 8-514-1467, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-228-03, según plano aprobado Nº 502-08-1512, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 0221.44 M2, ubicada en Catival, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Diógenes Toulter Carrasco.
 SUR: Eriberto Antonio Gutiérrez y camino a Chucunaque.
 ESTE: Camino a Chucunaque.
 OESTE: Reyes Pérez Sánchez y Diógenes Toulter Carrasco.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de junio de 2004.

JANEYA VALENCIA
 Funcionario
 Sustanciador
 SRA. CRISTELA

MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-554-36
 Unica publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 10,
 DARIEN
 EDICTO
 Nº 78-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL VEGA VARGAS**, vecino (a) de Santa Rosa, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 5-23-788, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-227-03, según plano aprobado Nº 502-08-1513, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 199 Has. + 0898.40 M2, ubicada en Catival, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chucunaque.
 SUR: Servidumbre, Serafín Vega Vargas, Emilio Castillo.

ESTE: Río Chucunaque, Emilio Castillo.

OESTE: Río Portuchada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de junio de 2004.

JANEYA VALENCIA
 Funcionario
 Sustanciador
 SRA. CRISTELA
 MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-554-35
 Unica publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 10,
 DARIEN
 EDICTO
 Nº 80-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.
 HACE SABER:
 Que el señor (a)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (LA NACION), ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-169-01, según plano aprobado Nº 501-16-1496, la adjudicación del título gratuito de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5114.13 M2, ubicada en La Cantera, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino principal.
 SUR: Tomasa Avila.
 ESTE: Tomasa Avila.
 OESTE: Tomasa Avila.
 El Ministerio de Economía y Finanzas, una vez obtenido el título de propiedad, pondrá el terreno a disposición del Ministerio de Educación, para us de la escuela de La Cantera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 4 días del mes de junio de 2004.

JANEYA VALENCIA
 Funcionario
 Sustanciador
 SRA. CRISTELA
 MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-554-68
 Unica publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 10,
 DARIEN
 EDICTO
 Nº 80-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERAFIN VEGA VARGAS**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 5-18-1845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-230-03, según plano aprobado Nº 502-08-1514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1061.75 M2, ubicada en Metetí,

corregimiento de **Metetí**, distrito de **Pinogana**, provincia de **Darién**, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vicariato del Darién.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Callejón.
OESTE: Servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de **Metetí** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de junio de 2004.

JANEYA VALENCIA
 Funcionario
 Sustanciador
SRA. CRISTELA MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-554-37
 Unica publicación

EDICTO N° 93
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA

CHORRERA
 La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **HILDA ESTHER CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, con residencia en Calle 19 Río Abajo, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-115-186, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 44 Norte de la Barriada **Peñascal**, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una **construcción** distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Transversal N° 1 con: 24.36 Mts.
SUR: Calle 44 Norte con: 21.25 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.14 Mts.
OESTE: Calle Los Caimitones con: 20.00 Mts.
 Area total del terreno cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados

con seis mil cuatrocientos ochenta y siete centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 30 de mayo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
 (Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, treinta (30) de abril de dos mil cuatro.
 L-201-54119
 Unica Publicación

EDICTO N° 99
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA

MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALDO GIOVANNI DUARTE BRUNO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, visitador médico, con residencia en Barriada San Mateo, casa N° 3845, portador de la cédula de identidad personal N° 8-428-81, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 1ra. de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una **construcción** distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 60.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 60.00 Mts.
ESTE: Resto de la

finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle 1ra. con: 20.00 Mts.
 Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 07 de mayo de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
 (Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, seis (06) de mayo de dos mil cuatro.
 L-201-55447
 Unica Publicación